

Carlos Raúl Gutiérrez  
25 de enero de 2014

# **Informe Final de Gestión**

**Presentado por**

**Carlos Raúl Gutiérrez G.  
Miembro del Consejo SUTEL  
2009-2014**

# *1. Presentación*

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) fue creada por la Ley No. 8660, aprobada en el 2008 y es un órgano de des-concentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP). Cuenta con personalidad jurídica instrumental propia, para la administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, para la realización de la actividad contractual, la administración de sus recursos, su presupuesto y la suscripción de los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Corresponde a SUTEL regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones; para ello se rige por disposiciones legales, reglamentarias, por el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDDT) 2009- 2014 y las políticas sectoriales dictadas para tal fin por el Poder Ejecutivo. La SUTEL es gestionado por un cuerpo colegiado de tres miembros que componen el Consejo de la SUTEL.

Consecuentemente y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Artículo 12, inciso E) la Ley General de Control Interno No. 8292, la Directriz R-CO-61 y oficio 08540 de la Contraloría General de la República, presento el Informe Final de Gestión, correspondiente al cargo de Miembro del Consejo SUTEL, el cual he desempeñado desde que fui juramentado en el cargo por la Junta Directiva de la ARESEP en Enero 2009 después de la respectiva ratificación por la Asamblea Legislativa el 12 de Diciembre de 2008, hasta el pasado 5 de enero 2014, cuando venció mi nombramiento como Miembro del Consejo de la SUTEL. Durante este tiempo cumplí como parte del cuerpo colegiado, con todas las disposiciones y recomendaciones directas giradas por la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.

Desde el inicio de sus operaciones en 2009 hasta la fecha, la SUTEL ha estado envuelta en un profundo y positivo desarrollo como institución pública, tal y como lo propuso un nuevo marco legal para el sector de telecomunicaciones con las leyes N° 8642 y 8660 aprobadas en el 2008. Gracias al apoyo financiero de todas las empresas reguladas del sector y de otras entidades públicas, en particular la Junta Directiva y la Auditoría Interna de la ARESEP y la Contraloría General de la República, la incipiente organización de entonces de la SUTEL con un gran esfuerzo de todos sus colaboradores logro consolidarse operativamente en el 2012, y queda establecida en el 2013 como entidad pública reguladora de alto nivel profesional técnico y eficiente administración propia. Sin embargo, no se debe perder de vista que el fin último de la SUTEL no es solo crear una nueva institución pública, sino que es el de fungir como ente regulador y promotor de la apertura del mercado de las telecomunicaciones a la competencia entre múltiples operadores y proveedores de servicios. Solo ante el éxito del desarrollo del mercado para atender la demanda de los usuarios, se puede evaluar si los resultados de la gestión del Consejo de la SUTEL se consideran satisfactorios.

## 2. *La SUTEL y funciones del Consejo*

### *Obligaciones de la SUTEL*

Según la ley N° 8660, la SUTEL fue creada para ser el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones (Art. 1). Tiene como funciones incentivar la inversión en el sector, proteger los derechos de los usuarios finales, imponer a los operadores y proveedores obligaciones de prestación de servicio, otorgar autorizaciones, rendir dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo para la cesión, otorgamiento, prórroga, caducidad y extinción de concesiones y administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, e identificación y eliminación de interferencias perjudiciales. La SUTEL como el ente regulador del mercado debe además garantizar y proteger los derechos de los usuarios, sobre la base de reglas claras, transparentes y trato igual para todos los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones en un régimen de libre competencia entre ellos.

Para cumplir con sus funciones la SUTEL debe aplicar principios de transparencia e independencia de todo operador de redes y proveedor de servicios de telecomunicaciones las siguientes **obligaciones fundamentales** establecidas en el Artículo 60 de la mencionada Ley:

- A. Aplicar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones en concordancia con el PNDT, la LGT, las disposiciones establecidas en esta Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.
- B. Administrar el FONATEL y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal.
- C. Promover la diversidad de los servicios de telecomunicaciones y la introducción de nuevas tecnologías.
- D. Garantizar y proteger los derechos de los usuarios de las telecomunicaciones.
- E. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- F. Asegurar, en forma objetiva, proporcional, oportuna, transparente, eficiente y no discriminatoria, el acceso a los recursos escasos asociados con la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- G. Controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales y los recursos de numeración, conforme a los planes respectivos.

- H. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de acceso e interconexión que se impongan a los operadores de redes de telecomunicaciones, así como la inter-operabilidad de dichas redes.
- I. Establecer y garantizar estándares de calidad de las redes y de los servicios de telecomunicaciones para hacerlos más eficientes y productivos.
- J. Velar por la sostenibilidad ambiental en la explotación de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones.
- K. Conocer y sancionar las infracciones administrativas en que incurran los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones; así como establecer la responsabilidad civil de sus funcionarios.

### *Conformación del Consejo de la SUTEL desde el 2009*

La gestión de la SUTEL está a cargo de un cuerpo colegiado integrado por tres miembros propietarios. De entre sus miembros le corresponde al presidente la representación judicial y extrajudicial de la superintendencia; para lo cual tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma; así como ejercer las facultades de organización y coordinación del funcionamiento del órgano que le asigne el Consejo.

En enero del 2009, se integra el Consejo de la SUTEL, con tres (3) miembros propietarios y un (1) suplente. De acuerdo con el Transitorio V de la Ley 8660, tales nombramientos se realizarían por plazos de tres (3) años, cuatro (4) años y cinco (5) años, vencidos tales plazos los subsecuentes se harán por el plazo de ley, que corresponde a cinco (5) años, los cuales ejercerán sus cargos a tiempo completo y con dedicación exclusiva y podrán ser reelegidos por una sola vez. En Diciembre 2008 la Asamblea Legislativa ratificó mi nombramiento por parte de la Junta Directiva de ARESEP por un plazo de 5 años.

El primer nombramiento en vencer, fue el de la Ing. Maryleana Méndez Jiménez en enero del 2012, quien participó en el nuevo concurso público que abrió la ARESEP para llenar la vacante, siendo reelecta por la Junta Directiva de ARESEP, mediante Acuerdo 06-01-2012, del acta ordinaria 1-2012, celebrada el 11 de enero del 2012 y ratificada por la Asamblea Legislativa, según consta en el Acta Ordinario de Plenario Legislativo N°141, del 14 de febrero de 2012.

Durante el periodo por el que se rinde este informe cubre el nombramiento completo de 5 años como miembro del Consejo de empero 2009 a enero 2014 y solamente por el periodo 2012 el Master Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez funge como Presidente del Consejo de la SUTEL, teniendo que ejercer la representación judicial y extrajudicial de la superintendencia y ejercer funciones de apoderado generalísimo sin límite de suma; así como ejercer las facultades de

organización y coordinación del funcionamiento del órgano que le asigne el Consejo, para lo cual ya presenté en enero 2013 un informe completo y separado del ejercicio 2012 como Presidente del Consejo.

Antes de finalizar el 2012, el Ing. George Miley Rojas, quien fungía como miembro propietario del Consejo, presentó la renuncia al cargo ante la Junta Directiva de la ARESEP, a partir del 4 de noviembre de ese año. Por su parte la ARESEP inició –el 1 de setiembre de 2012– el concurso para elegir el nuevo miembros propietario, que deberá asumir después del 26 de enero del 2013, fecha en inicia el nuevo periodo. Este cargo fue asumido por el Ing. Gilbert Camacho en enero de 2013 por un plazo de 5 años.

Como cuerpo colegiado, los resultados de la labor deben siempre evaluarse en función del trabajo en equipo que se da en el seno del Consejo. Una revisión de la actas de las sesiones del Consejo demuestra que a lo a largo de estos cinco años en las mayoría de los casos, después de reflexiones y discusiones entre los miembros individuales, ha prevalecido el consenso en las decisiones del cuerpo colegiado, en busca siempre de los mejores efectos sobre el desarrollo del mercado y el bienestar de los usuarios.

### *Funciones específicas del Consejo de la Sutel*

Según establece el artículo 74 de la ley No 8660, son muchas las **funciones del Consejo** de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Pero no pueden sino evaluarse en su totalidad si se quiere informar verazmente sobre la gestión del mismo.

1. Someter a la aprobación de la Junta Directiva de la Aresep las estrategias institucionales, los planes anuales operativos, los estados financieros y la rendición de cuentas de la entidad.
2. Proponer a aprobación de la Junta Directiva de la Aresep los reglamentos técnicos que se requieran para la correcta aplicación del marco regulatorio de las telecomunicaciones.
3. Dictar las normas técnicas para la operación de redes y prestación de los servicios de telecomunicaciones, publicarlas, administrarlas y fiscalizar su cumplimiento.
4. Dictar las normas técnicas que definan los estándares mínimos de calidad para las redes públicas y los servicios de telecomunicaciones disponibles al público, publicarlas, administrarlas y fiscalizar su cumplimiento.
5. Aprobar, publicar y administrar los planes técnicos fundamentales de telecomunicaciones.
6. Administrar y controlar los recursos de numeración, en concordancia con el Plan, así como los demás recursos escasos y bajo criterios de seguridad, óptima utilización, transparencia, oportunidad y no discriminación, de manera que todos los operadores de redes públicas y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público tengan acceso a dichos recursos.
7. Fijar las tarifas de telecomunicaciones de conformidad con lo que dice la ley.
8. Rendir los dictámenes técnicos que le solicite el Ministro Rector, en relación con el otorgamiento, cesión, prórroga, caducidad y extinción de las concesiones que se requieran para la

operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique.

9. Velar por la debida observancia de las obligaciones fijadas a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones en las concesiones y autorizaciones.

10. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y demás obligaciones de acceso e interconexión, así como por la interoperabilidad de las redes públicas de telecomunicaciones.

11. Determinar, cuando corresponda, la forma, términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el acceso e interconexión.

12. Velar por la protección de los derechos de los usuarios finales de telecomunicaciones, así como resolver sus reclamaciones, cuando corresponda.

13. Administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores y proveedores.

14. Fiscalizar el desarrollo de los proyectos financiados por Fonatel, para lo cual semestralmente ordenará a quienes reciban fondos de Fonatel, presentar un informe sobre el uso de los recursos, el avance de los proyectos y sobre el cumplimiento de las metas fijadas.

15. Requerir de los operadores y proveedores la información sobre el monto de sus ingresos brutos correspondientes a la operación de redes públicas de telecomunicaciones o de la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, la cual deberá ser certificada por un contador público autorizado.

16. Imponer a los operadores y proveedores importantes la obligación de dar acceso a las instalaciones esenciales y poner a disposición de los operadores y proveedores información técnica relevante en relación con estas instalaciones.

17. Imponer a los operadores y proveedores importantes la obligación de dar libre acceso a sus redes y a los servicios que por ellas presten, en forma oportuna y en condiciones razonables y no discriminatorias a los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, a los generadores y receptores de información y a los proveedores y usuarios de servicios de información.

18. Exigir a los operadores y proveedores importantes que ofrezcan acceso a los elementos de red de manera desagregada y en términos, condiciones y a tarifas orientadas a costos, no discriminatorias y transparentes, para el suministro de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, de conformidad con lo que reglamentariamente se indique. El cálculo de los precios y tarifas estarán basados en los costos atribuibles a la prestación del servicio y de la infraestructura, los cuales deberán incluir una utilidad en términos reales, no menor a la media de la industria nacional o internacional, en este último caso con mercados comparables en la industria de las telecomunicaciones.

19. Fijar la metodología y sistemas de contabilidad de costos, así como los mecanismos para su control y verificación.

20. Resolver los conflictos que se presenten en los que se discuta sobre la naturaleza pública o privada de una red o sobre la naturaleza de un servicio, en particular, cuando se discuta si un servicio que se preste corresponde o no a un servicio de telecomunicaciones y si este es o no un servicio de telecomunicaciones disponible al público.

21. Resolver los conflictos que se originen en la aplicación del marco regulatorio de las telecomunicaciones y que pudieran sobrevenir entre los distintos operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, así como entre operadores y entre proveedores.

22. Asesorar al Ministro Rector en la elaboración de los reglamentos ejecutivos que formen parte del marco regulatorio de las telecomunicaciones.

23. Mantener una comunicación y coordinación con el Ministro Rector en materia de las políticas de telecomunicaciones.

24. Asegurar la compatibilidad técnica y el correcto funcionamiento de los aparatos terminales, equipos y en general todo sistema destinado a conectarse o acoplarse a las redes públicas de telecomunicaciones.
25. Ordenar la no utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia, o dañen la integridad y calidad de las redes y servicios así como la seguridad de los usuarios y el equilibrio ambiental.
26. Remitir a la Junta Directiva de Aresep el estudio de los cánones y las tasas a los que se refiere la Ley, así como someter a la aprobación de dicha Junta Directiva el proyecto de presupuesto de la Superintendencia.
27. Acreditar peritos y árbitros en materia de telecomunicaciones.
28. Participar en los foros internacionales que se realicen en materia de regulación de telecomunicaciones.
29. Someter a la Junta Directiva de Aresep el establecimiento de la distribución interna de competencias y la organización que la Superintendencia requiera para el cumplimiento de sus funciones.
30. Fijar el porcentaje con el que deberán contribuir los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, al que están obligados a contribuir para la constitución y mantenimiento del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.
31. Aplicar el régimen disciplinario en relación con el nombramiento y remoción del personal de la Sutel.
32. Revisar los acuerdos de acceso e interconexión que suscriban los operadores de telecomunicaciones, para verificar que sean conformes con la ley; si no lo son los ajustará como corresponda.
33. Presentar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Contraloría General de la República, al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones informes trimestrales y a la Comisión Permanente de Control de Ingreso y de Gasto Público de la Asamblea Legislativa un informe anual sobre el desempeño administrativo del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) y cobertura de servicios de telecomunicaciones.
34. Homologar los contratos de adhesión entre proveedores y abonados según las competencias establecidas por ley.
35. Solicitar a los operadores o proveedores importantes, el suministro de una oferta de interconexión por referencia cuando corresponda y aprobar esta.
36. Promover los principios de competencia en el mercado nacional de telecomunicaciones, analizar el grado de competencia efectiva en los mercados y determinar cuándo las operaciones o actos que se ejecuten o celebren fuera del país, por parte de los operadores o proveedores, puedan afectar la competencia efectiva en el mercado nacional.
37. Garantizar el acceso de los operadores y proveedores al mercado de telecomunicaciones en condiciones objetivas y no discriminatorias.
38. Autorizar de previo, las concentraciones que por medio de fusión, adquisición del control accionario, alianzas o cualquier otro acto similar, se realicen entre operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones que han sido independientes entre sí, con estricto apego a los procedimientos establecidos en la ley, con el fin de evitar formas de prestación conjunta que se consideren nocivas a la competencia, a los intereses de los usuarios o a la libre concurrencia en el mercado de las telecomunicaciones.
39. Imponer a los operadores y proveedores las medidas correctivas así como las sanciones pertinentes cuando realicen prácticas monopolísticas o concentraciones no autorizadas.

40. Imponer las medidas cautelares para asegurar el resultado de un procedimiento de defensa en que se pueda comprometer la actividad prestada así como la integridad de las instalaciones, redes, equipos y aparatos
41. Ordenar el cierre del establecimiento y clausura de sus instalaciones así como la remoción de cualquier equipo o instrumento que permita la prestación ilegítima de servicios de comunicaciones.
42. Interponer las denuncias penales que procedan en el ámbito de sus competencias.
43. Velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera que todos los operadores de redes públicas y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público tengan acceso a dichos
44. Recomendar al Consejo Sectorial de Telecomunicaciones el inicio del procedimiento para declarar la extinción y resolución de las concesiones, así como para declarar la extinción, caducidad y revocación de las autorizaciones y permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.
45. Controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales y los recursos de numeración, conforme a los planes respectivos.
46. Informar al Ministro Rector de Telecomunicaciones para lo que corresponda, sobre presuntas violaciones a la legislación ambiental vigente, por parte de los operadores y proveedores de los servicios de telecomunicaciones.
47. Los demás deberes y atribuciones que se le confieren de conformidad con la Ley.

Obviamente que con un inicio en 2009 de 20 funcionarios especializados en condiciones menos que propicias para cambiar la estructura de la oferta de los servicios de telecomunicaciones estatales a un mercado abierto a la inversión privada y en competencia, no se puede sino observar como a lo largo del tiempo se va desarrollando la institucionalidad necesaria para cumplir con tan larga lista de funciones.

### *3. Labor sustantiva del Consejo 2009 2014*

El fin último de la SUTEL es el de fungir como ente regulador de la apertura del mercado de las telecomunicaciones a la competencia, y desde el inicio de sus operaciones en 2009 hasta la fecha, la SUTEL ha estado envuelta en un profundo y positivo desarrollo como institución pública, tal y como lo propuso un nuevo marco legal para el sector de telecomunicaciones con las leyes N° 8642 y 8660 aprobadas en el 2008, definen un amplio marco legal a para que la competencia entre operadores y proveedores de servicios del sector de telecomunicaciones de desarrolle bajo reglas claras y transparentes. La SUTEL tiene un amplio margen de discreción tanto para regular de manera pro-activa el mercado (regulación ex-ante), como para poder castigar comportamientos no adecuados bajo los regímenes de protección al consumidor y de competencia económica (regulación ex-post). Para poder responder al reto se logra elevar el nivel profesional de la SUTEL a través entrenamientos y del intercambio de información y experiencia con entidades reguladoras de otras jurisdicciones, en particular de America Latina pero también de America del Norte y Europa.



Algunas cifras dan una mejor idea de la dimensión del crecimiento de la SUTEL en sus primeros 5 años de actividad:

*Desarrollo institucional de la SUTEL del 2009 a la fecha*

	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Personal</b>	20	29	60	86	94
<b>Activo Fijo</b> (miles colones)	310.860.820	909.688.559	1.228.781.750	1.262.179.098	1.370.430.504
<b>Presupuesto Gastos</b>					
Regulación	2.243.480	3.659.287	5.508.516	8.021.101	7.866.579
Espectro	0	0	838.177	2.021.862	1.914.767
FONATEL	0	391.516	92.232.400	97.700.339	9.934.972
<b>Sesiones del Consejo</b>	58	75	91	78	70
Ordinarias	46	57	53	52	52
Extraordinarias	12	18	38	26	18
<b>Resoluciones del Consejo</b>	615	550	287	381	347
<b>Quejas de usuarios</b>		339	355	578	606
casos abiertos		5	52	191	357
casos resueltos		334	303	387	249
<b>Titulos Habilitantes</b>					
Extendidos	48	40	11	11	8
<b>Permisos espectro remitidos MICITT</b>	124	72	93	216	177

## *Organización de la SUTEL*

Para manejar las obligaciones de la SUTEL se cuenta hoy con un equipo de soporte para el Consejo, así como cuatro Direcciones Generales, una de ellas dedicada a la administración de las operaciones y tres para las labores sustantivas. Es importante notar que una dirección general (FONATEL) y una sub-dirección (Espectro) tienen su propia fuente de ingresos. Así mismo la SUTEL debe cubrir algunos gastos generales de la Junta Directiva y Auditoría interna de la ARESEP.

## *Principales hitos alcanzados por la SUTEL en términos de la apertura del mercado*

En particular se deben resaltar los hitos siguientes:

### **Año 2009**

Aprobación de títulos habilitantes a nuevos operadores y prestadores de servicios de telecomunicaciones

Acceso a las cabeceras de cable submarino por parte de los proveedores de servicio domésticos

Análisis y recomendaciones al Poder Ejecutivo para el ordenamiento y administración del espectro radioeléctrico bajo un régimen de competencia y dentro de las obligaciones internacionales que el país ha aceptado dentro de los convenios internacionales de CITELE y UIT. De esa manera se estableció la posibilidad de realizar una subasta pública de espectro radioeléctrico para servicios inalámbricos móviles. El Ejecutivo impartió la instrucción respectiva para realizar el concurso a fines de año.

### **Año 2010**

Desarrollo de la mayoría de los pasos, por instrucción del Poder Ejecutivo de la primera subasta pública del espectro radioeléctrico para servicios inalámbricos móviles en Costa Rica.

Inicia el desarrollo interno de la SUTEL, incluyendo el necesario para poder realizar por cuenta propia todas sus actividades administrativas en vista de las características de su actividad específica y particularidad en el proceso de recolección de sus cánones propios. Se establece un

contrato de servicios administrativos con la ARESEP para un proceso ordenado del traslado de tales funciones.

## Año 2011

Asignación de la subasta del espectro radioeléctrico a principios del año culmina con la entrada en operaciones de dos nuevo oferentes de servicios inalámbricos móviles en el mercado.

Establecer un regimen de interconexión entre operadores móviles.

Se desarrollan las bases para un fideicomiso con los fondos de FONATEL que ingresan como pago por el espectro subastado y la contribución parafiscal de todos los operadores.

Entre otras funciones administrativas que ya se realizan internamente, se procede a contratar de manera directa al personal propio para el desarrollo de la institución.

## Año 2012

La CGR establece condiciones y cronograma al Viceministerio de Telecomunicaciones y a la SUTEL para cumplir con los transitorios de la Ley de Telecomunicaciones para ajustar los permisos y concesiones de uso del espectro al nuevo marco legal.

El único cambio importante en el marco legal durante el periodo bajo consideración es el traslado del Viceministerio de telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente al ministerio de ciencia y tecnología, , que tiene poca influencia en el trabajo día a día entre ambas entidades.

Se establece un fideicomiso con el Banco Nacional de Costa Rica para la ejecución de los fondos de FONATEL a través de una unidad de gestión de proyectos..

En el 2012 por primera vez la SUTEL ha podido ofrecer a todos nuestros colaboradores todas las condiciones necesarias para un desempeño excelente, que en los años anteriores no siempre estuvieron garantizadas, sin que por ello dejaran ellos de dar su mejor esfuerzo.

## Año 2013

SUTEL ejerce la Presidencia *pro tempore* del Foro Latinoamericano de Reguladores REGULATEL y firma un acuerdo para un financiamiento no reembolsable de la Comisión Europea para asegurar la sostenibilidad financiera de REGULATEL.

Se implementa operativamente el derecho de portabilidad numérica de los usuarios.

Licitación de los primeros proyectos de FONATEL para la cobertura de las zonas rurales.

## 4. *Resultados de la gestión*

### *Otras evaluaciones de las instancias de control interno*

Este informe de la gestión de uno de los miembros de un cuerpo colegiado, debe verse también como un componente más de todas las evaluaciones de control de los ejercicios desde el inicio de sus operaciones en el 2009 que la SUTEL ha venido presentado regularmente, en particular las memorias anuales de la institución, las evaluaciones planes anuales de control interno<sup>1</sup> y los informes regulares de la gestión financiera de sus recursos propios, con las respectivas auditorías externas relacionadas. De igual manera la SUTEL ha sido en esta importante etapa inicial asesorada, supervisada y auditada en varios temas específicos de sus tareas tanto por la auditoría interna de la ARESEP como por la Contraloría General de la República. De tal manera este informe de gestión solo pretende completar ese amplio acervo documental sobre todas las instancias de control interno a las que ha estado sujeta la SUTEL desde su inicio. Así mismo desde finales del 2011 todas las direcciones generales han presentado informes de labores anuales. A fines del 2012 al final de su Gestión, el Ing- Miley también presentó un informe de labores que cubre gran parte de las actividades del Consejo desde su inicio hasta esa fecha. Para evitar duplicidad en las menciones se refiere a los documentos del caso.

En conclusión debe decirse que un mercado abierto a la competencia y de rápido desarrollo tecnológico hace difícil la tarea de planificar desde ninguna entidad pública, El peor peligro que se corre con estas instancias de control interno no es la mala ejecución de los fondos que están decaídamente regulados a muchos niveles, sino el desvío de las actividades sustanciales de los jefes de la entidad, en nuestro caso el Consejo, a cumplir con normas y procedimientos que poco tiene que ver con las obligaciones fundamentales para las cuales fue creada y debilitar la atención a los desarrollos diarios del mercado. Una rápida revisión de las metas de planificación interna muestran su débil relación directa con los hechos relevantes del mercado.

### *Establecimiento de una nueva institucionalidad para la regulación del sector Telecomunicaciones*

Gran parte del diseño institucional de la SUTEL se origina en la Ley No. 8660. En este cuerpo se hace una escisión de ciertas funciones regulatorias de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y se definen una serie de obligaciones fundamentales para la

---

<sup>1</sup> POI 2011 (Formulación 02-020-2011/Evaluación 003-008-2012), POI 2012 (Formulación 002-065-2011/Evaluación 006-008-2012). POI 2013 (Formulación 07-80-2012/Evaluación 480-SUTEL-2014)

nueva SUTEL y se encarga al consejo con una larga lista de funciones. Sin embargo el ejercicio carece de una definición clara de la relación entre ambas entidades, lo que paulatinamente lleva a duplicaciones innecesarias. Más que de un plan institucional, la SUTEL nace con una estructura organizacional básicamente impregnada por el modelo de regulación de servicios públicos y queda corta en la proyección de las tareas que va a requerir un mercado en competencia. Queda así, la mayor parte del diseño efectivo de la organización en manos del incipiente Consejo de la SUTEL que debe dedicar y sigue dedicando una parte de su tiempo en funciones puramente administrativas.

Bajo este esquema en febrero 2009 la SUTEL inicia labores con 13 funcionarios de la antigua Dirección de Telecomunicaciones de la ARESEP. Más tarde se unen 6 funcionarios de la antigua Oficina Nacional de Radio del Ministerio de Seguridad y Gobernación con todo el archivo histórico de la gestión del espectro radioeléctrico. Los esfuerzos iniciales por lograr solvencia presupuestaria y operativa son complejos y representan un gran carga administrativa sobre los miembros del Consejo en los primeros dos años de operaciones, quedando las tareas substanciales ordenadas por criterios de urgencia, más que de planificación para cumplir con los postulados del mercado en competencia.

Sin embargo desde consolidar la organización administrativa propia hasta proyectos de gran impacto para la regulación del sector, la gestión del Consejo de la SUTEL siempre ha procurado la transparencia, la búsqueda de soluciones ágiles pero siempre amparadas en la legalidad y sustentadas por una alta ética. Hoy la Superintendencia se caracteriza por una administración que parte del conocimiento de sus profesionales que enfrentan el reto de comprender modelos de negocio en cambio constante y, que le permite visualizar los riesgos y tomar decisiones. Los valores y la identificación marcan la pauta de los funcionarios que han ingresado a la SUTEL, pero ahora el reto consiste en mantener ese ánimo alto y fortalecer funciones estratégicas como las de Recursos Humanos que pudieran definir oportunidades de mejora. No obstante, la formalización de los procesos y el finalizar las contrataciones de personal son vitales para el desarrollo futuro. El grado de complejidad y velocidad de cambio del sector de las telecomunicaciones y particularidad de las variadas competencias legales asignadas a SUTEL así lo amerita.

Hoy como resultado del trabajo en equipo a nivel de su Consejo, la SUTEL esta conformada por mas de 90 funcionarios con muchos profesionales jóvenes y motivados en sus labores. La Dirección General de Operaciones gestiona tanto las actividades de planeamiento, presupuesto, cobro de los cánones, control interno y planificación estratégica, con todos los reportes, auditorias internas y externas establecidas por Ley. En ese contexto, y teniendo conocimiento de los importantes montos presupuestarios con que cuenta la institución, es imperante fortalecer todas aquellas medidas que conduzcan a una gestión que pueda anticiparse a cambios en el complejo ecosistema de las telecomunicaciones y reaccionar pro-activamente

hacia ellos, en busca de las mejores oportunidades para desarrollar y retener a los profesionales mejor calificados y motivados del sector de las telecomunicaciones.

### *Avances y estado actual del cumplimiento de las obligaciones del Consejo*

Basado en las obligaciones taxativas del Artículo 74 de la Ley No. 8660 se puede evaluar si la gestión del Consejo ha cumplido con ellas. De tal manera presento mi perspectiva personal al respecto del cumplimiento de mis obligaciones como miembro del Consejo de la Sutel desde el 2009:

Obligaciones del Consejo	Informe personal Carlos Raúl Gutiérrez
1. Someter a la aprobación de la Junta Directiva de la Aresep las estrategias institucionales, los planes anuales operativos, los estados financieros y la rendición de cuentas de la entidad.	<b>Cumplido a cabalidad</b>
2. Proponer a aprobación de la Junta Directiva de la Aresep los reglamentos técnicos que se requieran para la correcta aplicación del marco regulatorio de las telecomunicaciones.	<b>Quedan pendientes revisiones profundas de algunos reglamentos, en particular calidad a nivel del usuario final en redes móviles y servicios de acceso de internet</b>
3. Dictar las normas técnicas para la operación de redes y prestación de los servicios de telecomunicaciones, publicarlas, administrarlas y fiscalizar su cumplimiento.	<b>Quedan pendientes revisiones profundas de algunos reglamentos, en particular calidad a nivel del usuario final en redes móviles y servicios de acceso de internet</b>
4. Dictar las normas técnicas que definan los estándares mínimos de calidad para las redes públicas y los servicios de telecomunicaciones disponibles al público, publicarlas, administrarlas y fiscalizar su cumplimiento.	<b>Quedan pendientes revisiones profundas de algunos reglamentos, en particular calidad a nivel del usuario final en redes móviles y servicios de acceso de internet</b>
5. Aprobar, publicar y administrar los planes técnicos fundamentales de telecomunicaciones.	<b>Cumplido a cabalidad</b>
6. Administrar y controlar los recursos de numeración, en concordancia con el Plan, así como los demás recursos escasos y bajo criterios de seguridad, óptima utilización, transparencia, oportunidad y no discriminación, de manera que todos los operadores de redes públicas y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público tengan acceso a dichos recursos.	<b>Queda pendiente una propuesta de desarrollo de normativa para los recursos de direccionamiento en redes IP</b>

## Obligaciones del Consejo

## Informe personal Carlos Raúl Gutiérrez

7. Fijar las tarifas de telecomunicaciones de conformidad con lo que dice la ley.	<b>Queda pendiente revisión de la definición de posiciones de dominancia en ciertos mercados relevantes</b>
8. Rendir los dictámenes técnicos que le solicite el Ministro Rector, en relación con el otorgamiento, cesión, prórroga, caducidad y extinción de las concesiones que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique.	<b>Cumplido a cabalidad dentro del cronograma establecido ante la CGR</b>
9. Velar por la debida observancia de las obligaciones fijadas a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones en las concesiones y autorizaciones.	<b>Cumplido a cabalidad</b>
10. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y demás obligaciones de acceso e interconexión, así como por la interoperabilidad de las redes públicas de telecomunicaciones.	<b>Queda pendiente revisión de la OIR</b>
11. Determinar, cuando corresponda, la forma, términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el acceso e interconexión.	<b>Cumplido a cabalidad</b>
12. Velar por la protección de los derechos de los usuarios finales de telecomunicaciones, así como resolver sus reclamaciones, cuando corresponda.	<b>Cumplido a cabalidad</b>
13. Administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores y proveedores.	<b>Cumplido a cabalidad</b>
14. Fiscalizar el desarrollo de los proyectos financiados por Fonatel, para lo cual semestralmente ordenará a quienes reciban fondos de Fonatel, presentar un informe sobre el uso de los recursos, el avance de los proyectos y sobre el cumplimiento de las metas fijadas.	<b>Los primeros proyectos fueron licitados en el 2013 y todavía ninguno esta en operación</b>
15. Requerir de los operadores y proveedores la información sobre el monto de sus ingresos brutos correspondientes a la operación de redes públicas de telecomunicaciones o de la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, la cual deberá ser certificada por un contador público autorizado.	<b>Cumplido a cabalidad</b>



## Obligaciones del Consejo

## Informe personal Carlos Raúl Gutiérrez

16. Imponer a los operadores y proveedores importantes la obligación de dar acceso a las instalaciones esenciales y poner a disposición de los operadores y proveedores información técnica relevante en relación con estas instalaciones.

**Quedan pendientes muchos casos de acceso a apostarías eléctrica, particularmente en el caso de JASEC**

17. Imponer a los operadores y proveedores importantes la obligación de dar libre acceso a sus redes y a los servicios que por ellas presten, en forma oportuna y en condiciones razonables y no discriminatorias a los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, a los generadores y receptores de información y a los proveedores y usuarios de servicios de información.

**Cumplido a cabalidad**

18. Exigir a los operadores y proveedores importantes que ofrezcan acceso a los elementos de red de manera desagregada y en términos, condiciones y a tarifas orientadas a costos, no discriminatorias y transparentes, para el suministro de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, de conformidad con lo que reglamentariamente se indique. El cálculo de los precios y tarifas estarán basados en los costos atribuibles a la prestación del servicio y de la infraestructura, los cuales deberán incluir una utilidad en términos reales, no menor a la media de la industria nacional o internacional, en este último caso con mercados comparables en la industria de las telecomunicaciones.

**Queda pendiente la revisión de la OIR, en particular para permitir el crecimiento del tráfico internacional**

19. Fijar la metodología y sistemas de contabilidad de costos, así como los mecanismos para su control y verificación.

**En proceso**

20. Resolver los conflictos que se presenten en los que se discuta sobre la naturaleza pública o privada de una red o sobre la naturaleza de un servicio, en particular, cuando se discuta si un servicio que se preste corresponde o no a un servicio de telecomunicaciones y si este es o no un servicio de telecomunicaciones disponible al público.

**Hay serios atrasos en los permisos municipales para el despliegues de redes. en varios cantones**

21. Resolver los conflictos que se originen en la aplicación del marco regulatorio de las telecomunicaciones y que pudieran sobrevenir entre los distintos operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, así como entre operadores y entre proveedores.

**Quedan serios atrasos en la resolución de casos de este tipo por falta de un desarrollo especializado de profesional en el campo de la competencia económica, que amerita en sí una dirección General separada de la de Mercados**

## Obligaciones del Consejo

## Informe personal Carlos Raúl Gutiérrez

22. Asesorar al Ministro Rector en la elaboración de los reglamentos ejecutivos que formen parte del marco regulatorio de las telecomunicaciones.

**Falta un revisión integral al Reglamento de la LGT No. 8642. Tampoco el Ministerio a reaccionado a las repetidas propuestas de una revisión integral del Plan Nacional de Asignación de frecuencias.**

23. Mantener una comunicación y coordinación con el Ministro Rector en materia de las políticas de telecomunicaciones.

**Ha mejorado mucho a lo largo de los 5 años, pero queda todavía amplio margen para mejorarlas.**

24. Asegurar la compatibilidad técnica y el correcto funcionamiento de los aparatos terminales, equipos y en general todo sistema destinado a conectarse o acoplarse a las redes públicas de telecomunicaciones.

**Cumplido a cabalidad a través de la regulación de la homologación de terminales.**

25. Ordenar la no utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia, o dañen la integridad y calidad de las redes y servicios así como la seguridad de los usuarios y el equilibrio ambiental.

**Cumplido a cabalidad**

26. Remitir a la Junta Directiva de Aresep el estudio de los cánones y las tasas a los que se refiere la Ley, así como someter a la aprobación de dicha Junta Directiva el proyecto de presupuesto de la Superintendencia.

**Cumplido a cabalidad**

27. Acreditar peritos y árbitros en materia de telecomunicaciones.

**Queda como tarea pendiente**

28. Participar en los foros internacionales que se realicen en materia de regulación de telecomunicaciones.

**Cumplido a cabalidad para COMTELCA, CITEL, ITU, LACNIC e ICANN**

29. Someter a la Junta Directiva de Aresep el establecimiento de la distribución interna de competencias y la organización que la Superintendencia requiera para el cumplimiento de sus funciones.

**Se ha realizado a nivel de las Direcciones Generales, pero es mi criterio personal que el Consejo mismo deberían realizar este ejercicio de manera interna todos los años y así reportarlo a la Junta Directiva**

30. Fijar el porcentaje con el que deberán contribuir los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, al que están obligados a contribuir para la constitución y mantenimiento del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

**Cumplido a cabalidad**

## Obligaciones del Consejo

## Informe personal Carlos Raúl Gutiérrez

31. Aplicar el régimen disciplinario en relación con el nombramiento y remoción del personal de la Sutel.

**Cumplido a cabalidad**

32. Revisar los acuerdos de acceso e interconexión que suscriban los operadores de telecomunicaciones, para verificar que sean conformes con la ley; si no lo son los ajustará como corresponda.

**Cumplido a cabalidad**

33. Presentar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Contraloría General de la República, al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones informes trimestrales y a la Comisión Permanente de Control de Ingreso y de Gasto Público de la Asamblea Legislativa un informe anual sobre el desempeño administrativo del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) y cobertura de servicios de telecomunicaciones.

**Cumplido a cabalidad**

34. Homologar los contratos de adhesión entre proveedores y abonados según las competencias establecidas por ley.

**Cumplido a cabalidad**

35. Solicitar a los operadores o proveedores importantes, el suministro de una oferta de interconexión por referencia cuando corresponda y aprobar esta.

**Cumplido a cabalidad**

36. Promover los principios de competencia en el mercado nacional de telecomunicaciones, analizar el grado de competencia efectiva en los mercados y determinar cuándo las operaciones o actos que se ejecuten o celebren fuera del país, por parte de los operadores o proveedores, puedan afectar la competencia efectiva en el mercado nacional.

**Quedan serios atrasos en la resolución de casos de este tipo por falta de un desarrollo especializado de profesional en el campo de la competencia económica. El cargo de Director General de Mercado sigue sin llenarse de manera satisfactoria y permanente.**

37. Garantizar el acceso de los operadores y proveedores al mercado de telecomunicaciones en condiciones objetivas y no discriminatorias.

**Queda atrasos en los procedimientos para**

## Obligaciones del Consejo

## Informe personal Carlos Raúl Gutiérrez

38. Autorizar de previo, las concentraciones que por medio de fusión, adquisición del control accionario, alianzas o cualquier otro acto similar, se realicen entre operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones que han sido independientes entre sí, con estricto apego a los procedimientos establecidos en la ley, con el fin de evitar formas de prestación conjunta que se consideren nocivas a la competencia, a los intereses de los usuarios o a la libre concurrencia en el mercado de las telecomunicaciones.

**Cumplido, pero falta el desarrollo de criterios formales transparentes para tales revisiones.**

39. Imponer a los operadores y proveedores las medidas correctivas así como las sanciones pertinentes cuando realicen prácticas monopolísticas o concentraciones no autorizadas.

**Quedan serios atrasos en la resolución de casos de este tipo por falta de un desarrollo especializado de profesional en el campo de la competencia económica, que amerita en sí una dirección General separada de la de Mercados**

40. Imponer las medidas cautelares para asegurar el resultado de un procedimiento de defensa en que se pueda comprometer la actividad prestada así como la integridad de las instalaciones, redes, equipos y aparatos

**Cumplido a cabalidad**

41. Ordenar el cierre del establecimiento y clausura de sus instalaciones así como la remoción de cualquier equipo o instrumento que permita la prestación ilegítima de servicios de comunicaciones.

**Cumplido a cabalidad**

42. Interponer las denuncias penales que procedan en el ámbito de sus competencias.

**Cumplido a cabalidad**

43. Velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera que todos los operadores de redes públicas y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público tengan acceso a dichos

**Queda pendiente una revisión integral del PNAF por parte del Ministerio Rector**

44. Recomendar al Consejo Sectorial de Telecomunicaciones el inicio del procedimiento para declarar la extinción y resolución de las concesiones, así como para declarar la extinción, caducidad y revocación de las autorizaciones y permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.

**Atrasos en el proceso conjunto con el Ministerio Rector según el cronograma impuesto a ambas instituciones por la CGR**

## Obligaciones del Consejo

## Informe personal Carlos Raúl Gutiérrez

45. Controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales y los recursos de numeración, conforme a los planes respectivos.

**Cumplido a cabalidad, y se esperan mejores sustanciales en este aspecto una vez instalado el sistema fijo de monitoreo.**

46. Informar al Ministro Rector de Telecomunicaciones para lo que corresponda, sobre presuntas violaciones a la legislación ambiental vigente, por parte de los operadores y proveedores de los servicios de telecomunicaciones.

**Cumplido a cabalidad**

47. Los demás deberes y atribuciones que se le confieren de conformidad con la Ley.

**Cumplido a cabalidad**

### *Sugerencias para el desarrollo interno de la SUTEL a futuro*

Finalmente y desde la perspectiva de mi experiencia personal de cinco años como miembro del Consejo, hago las sugerencias siguientes, que me parece necesarias para poder mejorar los resultados de la gestión de la SUTEL.

- **Obligaciones fundamentales de SUTEL**

La SUTEL debe reforzar su enfoque de seguimiento, análisis y publicación expedita de los datos mas relevantes de un mercado de rápido desarrollo tecnológico, para ayudar a los operadores con mejores elementos de decisión y proteger a los usuarios. A la fecha la SUTEL dedica mas horas a todos los procesos administrativos internos, que a responder a estas demandas del mercado y publicar estadísticas apropiadas y relevantes en intervalos cortos. De la misma manera mejores estadísticas darían mayor solidez a las decisiones del Consejo, que hoy se toman con “brújulas” aproximadas en lugar de datos firmes tipo “GPS”

- **Consejo como administrador de la SUTEL**

La organización interna no refleja la importancia de las tareas administrativas de la SUTEL. El Consejo esta recargado con tareas administrativas internas. El Consejo y sus miembros deben reportar regularmente cuanto tiempo dedican a asuntos regulatorios y compararlo con el tiempo que dedican a administrar interna de la entidad, y poder evaluar así la eficiencia del Consejo mismo antes sus obligaciones fundamentales. La gestión administrativa interna de la SUTEL debe estar en manos de un Gerente General enfocado en la tarea de una pronta ejecución de los objetivos internos y proyectos de inversión, que

hoy muestran altos niveles de sub-ejecución presupuestaria, como resultado de los largos procesos administrativos.

- Eficiencia de la recolección y ejecución de recursos financieros

Un parte demasiado grande de los recursos humanos y financieros de la SUTEL se dedica a recolectar sus propios fondos con procesos distintos y separados para los tres procesos (regulación, espectro y FONATEL), siendo las fuentes las mismas. No se justifica en una entidad de tal tamaño limitado, el desarrollo de tal sistema hacendario de impuestos directos propios, por más que se invierta en herramientas tecnológicas. Así mismo, el creciente presupuesto de la SUTEL en todas las tres actividades debe analizarse como un impuesto más a los operadores del sector.

- Capacidad resolutoria del Consejo e instancias de apelación

En un sector de rápido desarrollo tecnológico y gran demanda de los usuarios el Consejo debe enfocarse a actuar de la manera más expedita posible para resolver problemas entre operadores y usuarios, así como problemas entre operadores. El Consejo debe poder delegar a la administración una actuación rápida y resolver apelaciones de esos actos de la manera mas pronta posible por el beneficio de la sociedad. De otra manera el Regulador solo reacciona al desarrollo del mercado y pierde relevancia en su rol fundamental de promoverlo como es el caso en la actualidad.

- Ejecución de proyectos de acceso y servicio universal

Si bien la recolección de la contribución tiene cierta similitudes con el cobro de los otros dos cánones, al porvenir los mismos de los regulados, los 3 procesos son distintos aumentado la burocracia. Por el otro lado, la ejecución de fondos provenientes de los regulados en proyectos limitados a la participación de los regulados mismos es un fuente de conflictos de interés, aparte de que tiene nada que ver con la actividad regulatoria. La ejecución los fondos de FONATEL debe trasladarse a una entidad con enfoque de ejecución y no regulatoria del Poder Ejecutivo, para que este decida su mejor uso basado en los datos de mercado que regularmente debe publicar la SUTEL.

- Análisis para la regulación de mercados

Para poder responder a las demandas del mercado (usuarios y operadores) la SUTEL debe estar en la capacidad de publicar datos del desarrollo del mercado de manera trimestral (tamaño del mercado, ARPU's globales, numero de usuarios por servicio por operadores, volúmenes de tráfico). Solo así se puede navegar en un mercado de rápido desarrollo tecnológico y justificar las decisiones en función del mismo y no de los procedimientos administrativos. Hoy este criterio esta delegado a asesores internacionales en lugar de capacidades internas. La falta de una revisión de la definición de mercados relevantes es uno de los atrasos que mas afectan el desarrollo de la competencia.

- Publicidad y transparencia de los datos e informaciones relevantes para el mercado

A pesar de grandes inversiones en herramientas tecnológicas, la SUTEL carece de un sistema de reporte en línea del desarrollo del mercado de manera regular y expedita. La disponibilidad del registro nacional de telecomunicaciones en línea es solo un ejemplo de

este retraso. Esto no solo dificulta las decisiones de los usuarios, sino que puede esconder practicas no competitivas de los operadores e imposibilita el desarrollo de buenas políticas públicas para el sector.

- Mejor coordinación con la formulación de la política pública para el sector

El diseño institucional no fomenta una efectiva coordinación de trabajo con el Ministerio del ramo: por un lado existe una alta dependencia administrativa con la ARESEP, que no tiene ningún contenido técnico de telecomunicaciones pero que dicta muchas de la prioridades internas en la SUTEL; por otro lado hay expectativas políticas de que la SUTEL regule en el sentido de los mejores intereses del operador estatal. Ambos casos oscurecen el hecho de que el rol más importante de la SUTEL es el de dar las bases técnicas y cuantitativas correctas para la formulación de la mas adecuada política pública de tecnologías de la información y comunicación (TICs) que corresponden al Ministerio del ramo.

- Intercambio de información y experiencia con otras entidades regulatorias

La SUTEL debe formalizar urgentemente los procedimientos formales de participación intercambio de experiencia a nivel internacional por dos razones básicamente. Primero, porque los operadores internacionales del sector operan de manera regional. Los compartimientos competitivos no se pueden analizar país por país por los reguladores individuales, cuando esta empresas tienen un planeamiento estratégico regional. Segundo, porque la dignación de recursos de direccionamiento en la redes IP (números y nombres de dominio) esenciales para el desarrollo del Internet, se realizan a nivel internacional sin ninguna o poca participación de las entidades publicas de los países individuales. Sin poder ejercer influencia sobre estos dos temas a nivel internacional en los proceso de consulta, poco puede hacer el regulador para apalea algunos de los malos resultados de estas problemáticas en su respectivo mercado local. La iniciativa de un IXP, aunque relevante, debe atacarse después de aliviar otros cuellos de botella en el direccionamiento.